

Resolución Directoral

Huánuco, 20 de Febrero del 2023

Visto el Memorandum N° 194-2023-HCO-HRHVM-DE, de fecha 17 de febrero de 2023, que contiene el Informe N° 115-2023-HCO-GRH-DRS-HRHVM-OEPE, formulado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre Informe Técnico sobre la plaza CAS FUNCIONARIO, para la Jefatura de la Unidad de Logística, del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27902 Ley que confiere facultades de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, probado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "Los Cargos cubiertos por personas Designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del Contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción, reguladas por el presente Reglamento, Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la entidad.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 016-2015-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, artículo 9°, literal e) que faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia; Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y la aprobación del TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, con Opinión Favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023, al abogado Hernán Omar SAAVEDRA RENJIFO como Jefe de la Unidad de Logística, cargo de confianza del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, del Gobierno Regional de Huánuco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios, debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Así mismo su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República bajo responsabilidad según Ley. -----

Artículo 2° **DISPONER** a la Oficina Ejecutiva de Administración la Contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debiendo considerar en el Contrato una cláusula específica sobre anticorrupción. -----

....//

////....

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectara en la Meta N° 096 y cuenta con Código AIRHSP, N° 001837 por designación, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. -----

Artículo 4° Disponer que la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional. -----

Artículo 5° Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, Interesado y demás Unidades Orgánicas de esta dependencia para conocimiento y fines pertinentes. -----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" Nivel II-2
Med. Pavela Quintón Benediti
CMP: 28399- RNE: 16559
DIRECTOR EJECUTIVO

